



S U M A R I O

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Universidad de Extremadura

Nombramientos.—Resolución de 8 de abril de 1996, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D.^a M.^a del Pilar Blanco-Morales Limones, Catedrática de Universidad..... 1700

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

Universidad de Extremadura

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 16 de abril de 1996, de la Universidad de Extremadura, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de juzgar una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios..... 1700

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia y Trabajo

Convenios Colectivos.—Resolución de 1 de abril de 1996, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del

Convenio Colectivo de Trabajo del Ayuntamiento de Plasenzuela 1701

Acto de Conciliación. Citación.—Resolución de 17 de abril de 1996, de la Dirección General de Trabajo, por la que se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial en Cáceres. Expte n.º 728 1709

Consejería de Economía, Industria y Hacienda

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 29 de marzo de 1996, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005918-000000 1709

Consejería de Educación y Juventud

Consejo de la Juventud.—Orden de 17 de abril de 1996, por la que se nombran los miembros de la Comisión Ejecutiva del Consejo de la Juventud de Extremadura..... 1709

Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo

Planeamiento.—Resolución de 15 de marzo de

1996, de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba definitivamente la modificación del proyecto de delimitación de suelo urbano de Puebla del Maestre..... 1710

V. Anuncios

Consejería de Presidencia y Trabajo

Asociaciones. Estatutos.—Anuncio de 7 de marzo de 1996, sobre depósito de Acta de Constitución y Estatutos de la «Asociación interprofesional de industriales y productores de aceite de oliva en Extremadura» en siglas «AINPROLEX», Expte. CA/10..... 1711

Asociaciones. Estatutos.—Anuncio de 15 de abril de 1996, sobre depósito de Acta de Constitución y Estatutos de la «Asociación de Espectáculos y Actividades Recreativas de Extremadura», en siglas «ARDEX». Expte. CA/18..... 1711

Consejería de Agricultura y Comercio

Concurso.—Corrección de errores a la Resolución de 9 de abril de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de «Repoblación con especies ripícolas en zonas afectadas por incendios en "Rubiaco" y otros de la comarca de las Hurdes. Provincia de Cáceres». Expte.: 05.02.0493..... 1711

Concurso.—Resolución de 16 de abril de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público el suministro de «Material electrónico para identificación animal»..... 1712

Concurso.—Resolución de 17 de abril de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de «Camino de explotaciones en el T.M. de Cedillo. Cáceres. Expte.: 05.01.0911»..... 1712

Concurso.—Resolución de 17 de abril de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de «Camino rural de servicio "Montehermoso" en el T.M. de Fuentes de León. Expte: 05.01.1011»..... 1712

Concurso.—Resolución de 17 de abril de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de «Camino rural de servicio terminación del camino rural de Barrado a carretera Piorral-Pasarón. Expte: 05.03.1094»..... 1713

Concurso.—Resolución de 17 de abril de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público el suministro de «Estación de avisos agrometeorológica»..... 1713

Consejería de Economía, Industria y Hacienda

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 4 de marzo de 1996, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-013923..... 1714

Minas.—Anuncio de 1 de abril de 1996, por el que se convoca concurso de diversos registros mineros..... 1714

Minas.—Anuncio de 9 de abril de 1996, sobre solicitud de permiso de investigación de la provincia de Cáceres, n.º 9.920..... 1716

Minas.—Anuncio de 9 de abril de 1996, sobre solicitud de permiso de investigación de la provincia de Cáceres, n.º 9.921..... 1717

Minas.—Anuncio de 9 de abril de 1996, sobre solicitud de permiso de investigación de la provincia de Cáceres, n.º 9.922..... 1717

Consejería de Obras Públicas y Transportes

Adjudicación.—Resolución de 17 de abril de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de los trabajos de consultoría y asistencia técnica para la redacción del proyecto de «Abastecimiento de agua a Jaraicejo»..... 1717

Concurso.—Resolución de 19 de abril de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto, mediante concurso sin variantes la contratación de las obras de construcción de 40 viviendas en la localidad de Navalmoral de la Mata..... 1718

Concurso.—Resolución de 19 de abril de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto, mediante concurso sin variantes la contratación de las obras de construcción de 15 viviendas en la localidad de Valdetorres..... 1719

Consejería de Cultura y Patrimonio

Concurso.—Resolución de 3 de abril de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación de las obras de consolidación dólmenes en Valencia de Alcántara, mediante concurso, por el sistema de procedimiento abierto 1720

Concurso.—Resolución de 3 de abril de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación de las obras de restauración entorno del castillo de Luna en Albuquerque, mediante concurso, por el sistema de procedimiento abierto 1720

Concurso.—Resolución de 10 de abril de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación del proyecto y las obras de finalización, consolidación y acondicionamiento para apertura al público de las excavaciones del yacimiento arqueológico de Morerías en Mérida mediante concurso, por el sistema de procedimiento abierto..... 1721

Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo

Información pública.—Anuncio de 10 de abril de 1996, sobre instalación de tres depósitos para alma-

cenamiento y distribución de gasóleo en Villafranca de los Barros 1721

Concurso.—Resolución de 22 de abril de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público por el procedimiento abierto, para la adjudicación de la asistencia técnica al desarrollo del «Plan de recuperación y ordenación del río Guadiana internacional y su afluente transfronterizo río Ardila»..... 1721

Ayuntamiento de Fuente del Maestre

Normas subsidiarias.—Anuncio de 4 de enero de 1996, sobre modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento..... 1722

Ayuntamiento de Mirandilla

Concurso.—Anuncio de 19 de abril de 1996, sobre concurso para las obras de construcción de un «Centro cultural en Mirandilla» 1722

Ayuntamiento de Cabezuela del Valle

Normas subsidiarias.—Anuncio de 18 de abril de 1996, sobre Normas Subsidiarias de planeamiento 1726

Ayuntamiento de Valdefuentes

Normas subsidiarias.—Anuncio de 15 de abril de 1996, sobre avance de normas subsidiarias..... 1726

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 8 de abril de 1996, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D.^a M.^a del Pilar Blanco-Morales Limones, Catedrática de Universidad.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 24-5-96 (B.O.E. 14 de junio), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este RECTORADO, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de

1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar catedrática de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento Derecho Internacional Privado, del Departamento Derecho Privado, a D.^a M.^a del Pilar Blanco-Morales Limones.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, a 8 de abril de 1996.

El Rector,
CESAR CHAPARRO GOMEZ

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 16 de abril de 1996, de la Universidad de Extremadura, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de juzgar una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios.

Cumplidos los requisitos que preceptúan los R.D. 1888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), y 1427/86, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), en cuanto al procedimiento para la designación del profesorado que ha de juzgar el concurso para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, y, celebrado nuevo sorteo por el Consejo de Universidades por estimación de impugnación al anterior procedimiento, este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de la Comisión correspondiente a la plaza de Profesor Titular de Universidad de referencia 46/02 convocada por Resolución de 24 de mayo de 1995 (B.O.E. de 14 de junio) que se detalla en el anexo adjunto y que viene a anular la

anterior designación verificada por Resolución de esta Universidad de 17-11-95 (B.O.E. de 19 de diciembre).

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante este Rectorado en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Dichas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Badajoz, a 16 de abril de 1996.

El Rector,
CESAR CHAPARRO GOMEZ

A N E X O :

REFERENCIA DEL CONCURSO: 46/02

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad.
Área de conocimiento: Derecho Penal.

COMISION TITULAR

Presidente: D. Enrique Gimbernat Ordeig. C.U. - Universidad Complutense.

Vocal Secretario: D. Alfonso Carlos Cardenal Murillo. T.U. - Universidad de Extremadura.

Vocal 1.º: D. Juan Felipe Higuera Guimera. C.U. - Universidad de Zaragoza.

Vocal 2.º: D. Antonio González-Cuéllar García. T.U. - Universidad Autónoma Madrid.

Vocal 3.º: D.ª Ana Isabel Silva Nicolás. T.U. - Universidad Complutense.

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. Joaquín Cuello Contreras. C.U. - Universidad de Extremadura.

Vocal Secretario: D. Manuel Cobo del Rosal. C.U. - Universidad Complutense.

Vocal 1.º: D. Rodrigo Fabio Suárez Montes. C.U. - Universidad de Oviedo.

Vocal 2.º: D.ª M.ª Teresa Alvarez Vizcaya. T.U. - Universidad Carlos III.

Vocal 3.º: D. Francisco Candil Jiménez. T.U. - Universidad de Sevilla.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 1 de abril de 1996, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo del Ayuntamiento de Plasenzuela.

Convenio Colectivo.—Expte. n.º 4/96. Visto el Texto del Convenio Colectivo de Trabajo del Ayuntamiento de Plasenzuela suscrito el 28 de febrero de 1996 por representantes de la empresa y la Central Sindical U.G.T. en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo (BOE de 29-3-95) que aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores; art. 2.º del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo (BOE de 6-6-81), sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; apartados B,c) del Real Decreto 642/95, de 21 de abril (BOE de 17-5-95), sobre traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a esta Comunidad Autónoma en materia laboral y Decreto Autonómico 22/96, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral.

Esta Dirección General de Trabajo Acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Consejería de Presidencia y Trabajo, con el n.º 4/96 y Código

de Convenio 1000722, con notificación de ello a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Mérida, a 1 de abril de 1996.

El Director General de Trabajo,
LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ

ACUERDO-CONVENIO

POR EL QUE SE REGULAN LAS RELACIONES LABORALES ENTRE LOS EMPLEADOS PUBLICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PLASENZUELA Y SU CORPORACION.

CAPITULO I

Art. 1 OBJETO.

El presente convenio tiene como objeto principal la regulación de las relaciones laborales entre el Ayuntamiento de Plasenzuela y los empleados públicos a su servicio.

Art. 2 AMBITO PERSONAL.

Las normas contenidas en este Acuerdo-convenio son de aplicación a:

a) Todos los funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Plasenzuela que se encuentran en situación de servicio activo o servicios especiales.

b) A todo el personal vinculado a la Corporación por relación laboral.

c) A todo el personal vinculado a la Corporación en virtud de nombramiento interino o eventual o que ocupe plaza de funcionario.

Art. 3 AMBITO TEMPORAL.

Este Acuerdo-convenio surtirá efectos desde el día 1 de enero de 1996 hasta el día 31 de diciembre de 1996.

Art. 4 COMISION PARITARIA.

Se constituye una Comisión Paritaria de control y seguimiento del Acuerdo-convenio integrada por tres miembros de la Corporación y uno por cada sindicato firmante de este convenio.

El Presidente de esta comisión será el Presidente de la Corporación o Concejal delegado por éste.

La misión de esta Comisión será velar por la aplicación de lo establecido en este Acuerdo-convenio.

Art. 5 DENUNCIA DEL CONVENIO.

Se efectuará por escrito, que presentará la parte denunciante a la otra, con expresión de las materias objeto de la denuncia, con un mes de antelación a la fecha de terminación de la vigencia del Acuerdo-convenio.

Art. 6 PRORROGA DEL ACUERDO-CONVENIO.

Denunciado el presente Acuerdo-convenio, y hasta tanto no se logre un nuevo acuerdo expreso, se mantendrá éste en vigor en todo su contenido.

Art. 7 CONDICIONES MAS FAVORABLES.

La entrada en vigor de estos pactos implica la sustitución de las condiciones laborales vigentes hasta la entrada en vigor quedando subordinadas a cualquier disposición de carácter más favorable.

CAPITULO II

ORGANIZACION DEL TRABAJO

Art. 8 RACIONALIZACION Y ORGANIZACION DEL TRABAJO.

1) La racionalización del trabajo tendrá, entre otras, las siguientes finalidades:

a) Mejora de las prestaciones al ciudadano.

b) Simplificación del trabajo, mejora de los métodos y procesos administrativos.

c) Establecimiento de plantillas correctoras de personal.

d) Clasificación y definición clara de las relaciones entre puesto y categoría.

2) Será objeto de informe y negociación con los representantes de los trabajadores las materias de su competencia.

3) Quedan excluidas de la negociación las decisiones del Ayuntamiento que afecten a sus potestades de organización y puedan tener repercusiones sobre el ejercicio de los derechos de los ciudadanos entre los empleados públicos.

4) Cuando las decisiones del Ayuntamiento afecten a las condiciones de trabajo de los empleados públicos, procederá a la consulta a los órganos de representación según referencia a los artículos 30 y 31.2 de la Ley 9/87 de 12 de junio.

Art. 9 RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO, ORGANIGRAMA Y CATALOGACION.

1) La R.P.T. del Ayuntamiento de Plasenzuela es el instrumento a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con los servicios.

2) La R.P.T. deberá comprender todos los puestos de trabajo del Ayuntamiento y los organismos autónomos debidamente clasificados se aprobará anualmente con la plantilla y el presupuesto.

3) La catalogación de los puestos de trabajo será negociada en la mesa General.

Art. 10 INGRESO.

1.—Durante los primeros meses del año y como consecuencia de la plantilla y del presupuesto aprobado por la Corporación, se formulará oferta de empleo público ajustándose a los criterios fijados por la normativa de Régimen Local.

2.—Toda la selección de personal deberá realizarse conforme a la oferta de empleo público y a través de los sistemas de oposición libre y concurso oposición o concurso.

3.—Los procedimientos de selección cuidarán especialmente la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación del puesto de trabajo a desempeñar.

4.—En todo proceso de selección estarán presentes los sindicatos representativos en este Ayuntamiento.

Art. 11 PROMOCION INTERNA

1.—En todas las convocatorias en que sea posible, el Ayuntamiento facilitará la promoción interna entre los trabajadores. Para ello los empleados municipales deberán poseer la titulación exigida a las circunstancias expresadas en el acuerdo firmado entre la Administración y los sindicatos para el año de 1996.

2.—El Ayuntamiento se compromete a reservar el máximo número de plazas en cada convocatoria para la promoción interna.

Art. 12 TRASLADOS.

El traslado supone la movilización de todo empleado público municipal de un servicio a otro sin que ello suponga cambio de puesto de trabajo.

La Alcaldía podrá motivadamente y siempre por necesidades urgentes, dar traslado a todo empleado público.

De todo traslado se dará cuenta, con anterioridad a que se haya resuelto al delegado de personal. En lo concerniente a las comisiones de servicio, se cumplirá lo establecido en el R.D. 28/90 de 15 de enero o norma que lo sustituya.

Art. 13 TRABAJO DE SUPERIOR CATEGORIA.

1.—Es competencia exclusiva de la Jefatura de Personal habilitar provisionalmente para desempeñar puestos de superior categoría al personal de los mismos por necesidades del servicio.

2.—El tiempo máximo de habilitación será de 30 días de forma continuada y de 85 días de forma discontinua.

3.—Durante el tiempo desempeñado de trabajos de superior categoría, los empleados municipales devengarán todas las retribuciones complementarias de la categoría circunstancialmente ejercida.

Art. 14 FORMACION DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO.

1.—La formación es el instrumento fundamental para la profesionalización del personal y la mejora de los servicios. Los empleados públicos municipales tienen el derecho a ver facilitada la realización de estudios para la obtención de títulos académicos o profesionales.

A la realización de cursos de perfeccionamiento profesional y al acceso a cursos de reconversión y capacitación profesional organizados por cualquier administración cuando tengan relación con el puesto desempeñado.

2.—Los empleados que cursen estudios académicos o formativos,

tendrán preferencia para elegir turnos de trabajo, así como la adaptación de la jornada de trabajo para la asistencia a los cursos.

3.—La Corporación bien directamente o con conciertos con centros oficiales, organizará cursos de capacitación para la adaptación de los empleados a las modificaciones técnicas operadas en los puestos de trabajo.

4.—Para facilitar la formación y el reciclaje profesional, los empleados públicos tienen derecho a la concesión de 40 horas anuales para la realización de cursos formativos.

Art. 15 AMPLIACION DE PLANTILLAS.

Siempre que un servicio y en una categoría determinada se superen 840 horas de trabajo extraordinarias anual, la Corporación estará obligada a realizar un estudio y a proceder a la ampliación de plantilla.

Art. 16 JORNADA LABORAL Y HORARIO.

1.—Jornada de Trabajo.

a) La jornada laboral será de 37 horas y 30 minutos semanales para todos los empleados municipales, con la obligación de permanecer en sus puestos de trabajo desde las 8,30 horas hasta las 14,30 horas, pudiendo cumplir el resto de la jornada desde las 8,00 horas hasta las 15,30 horas o bien en jornada de tarde desde las 16,30 hasta las 20 horas, salvo aquellos puestos que tengan asignados turnos rotatorios los cuales se computarán por horas reales efectivas anuales y en todo caso dicho cómputo no podrá sobrepasar el cálculo que resulte de multiplicar el número a razón de 40 horas semanales computadas en días hábiles durante todo el año natural. A estos efectos a la entrada en vigor del convenio se realizará este cálculo de tal forma que se acredite el cumplimiento de esta jornada máxima conforme a los turnos confeccionados en planilla del Centro no sobrepasando este límite.

b) Los empleados tendrán derecho a un periodo mínimo de descanso semanal de dos días ininterrumpidos que, con carácter general, comprenderán sábados y domingo. Salvo en aquellas dependencias o servicios que deban organizarse por la administración otro régimen de descanso laboral. Se tenderá a que los fines de semana para el personal sometido a turnos tengan, como mínimo, el 50% de los mismos libres.

2.—Descanso Diario.

Los empleados municipales disfrutarán de un periodo máximo

de descanso de veinte minutos diarios que se computarán a todos los efectos, como de trabajo efectivo dentro de la jornada laboral.

Esta interrupción no podrá afectar a la prestación de los servicios y sólo podrá disfrutarse entre las 10 horas y las 11,30 horas de la mañana.

3.—Turnos.

El plan de horarios y turnos para aquellos servicios sometidos a ello, se fijarán con carácter general por la jefatura de personal previo acuerdo con los delegados de personal.

Se elaborarán los planes de trabajo con suficiente antelación salvo urgencia excepcional.

4.—Control de Personal.

La administración municipal y los representantes de los trabajadores expresan su propósito de reducir el absentismo laboral y mejorar la presencia efectiva en los puestos de trabajo.

Art. 17 VACACIONES ANUALES.

Por cada año completo de servicio activo se disfrutarán de 31 días de vacaciones o los días que en proporción le correspondan si el periodo trabajado fuese inferior.

Se disfrutarán, preferentemente durante los meses de mayo a septiembre ambos inclusive.

También podrán disfrutarse en otros meses previa petición del empleado y salvaguardando las necesidades del servicio.

Las vacaciones anuales podrán disfrutarse en un periodo o en dos de 15 días a elección del empleado municipal y condicionado a las necesidades de los servicios.

Si antes de iniciarse el periodo vacacional anual ocurriera alguna circunstancia extraordinaria de baja laboral (enfermedad o accidente) se retrasará dicho periodo dentro del mismo año hasta que las citadas circunstancias desaparezcan.

Art. 18 PERMISOS Y LICENCIA RETRIBUIDOS.

Los empleados municipales podrán ausentarse del trabajo con derecho a remuneración por algunos de los motivos o periodos siguientes, previa solicitud o comunicación y aceptación.

1.—Asuntos Propios: 9 días.

Estos días no podrán acumularse en ningún caso a las vacaciones anuales retribuidas.

Se podrán disfrutar de estos días a conveniencia del empleado, previa autorización y respetando las necesidades del servicio. Dichos días deberán disfrutarse dentro del año.

2.—Por Enfermedades que impidan el normal desempeño de las funciones públicas, darán lugar a licencias de hasta 6 meses por cada año natural, con plenitud de derechos económicos salario base de cada grupo y antigüedad. Deberá acreditarse la enfermedad y la no procedencia de la jubilación por inutilidad física.

3.—Por razones de matrimonio 15 días.

4.—Por matrimonio de parientes 1.º grado de consanguinidad o afinidad: 1 día natural y siendo a más de 250 km. de distancia 2 días.

5.—Por embarazo 16 semanas o lo que disponga la legislación general.

6.—Por nacimiento de un hijo o interrupción de embarazo: 2 días naturales y si fuera en fin de semana se tendrá derecho al lunes.

7.—Por intervención quirúrgica de parientes de 1.º grado de consanguinidad o afinidad: el día de la operación.

8.—Por muerte o enfermedad grave de un familiar hasta el 2.º grado de consanguinidad o afinidad: 3 días a contar desde que se produzca el hecho.

9.—Por traslado del domicilio habitual sin cambio de residencia: 2 días naturales cuando se produzca con mudanza.

10.—Para concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud en centro oficiales durante los días de celebración previa justificación de la convocatoria.

11.—Por hijo menor de 9 meses: 2 horas diarias de ausencia del trabajo, pudiendo dividirse en dos periodos o reducción de 1 hora en la jornada, cuando sea por lactancia artificial podrá el padre hacer uso de este permiso debiendo justificar que la madre no lo disfruta, con autorización del responsable del servicio.

12.—Para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o privado.

13.—Por la adopción de un menor de 6 años o disminuido físico o psíquico dentro del marco legal, el empleado municipal tendrá derecho a 60 días naturales a contar desde la fecha de adopción.

14.—Durante el tiempo que duren los congresos o reuniones de carácter profesional, social o sindical a los que asista personal mu-

nicipal o formando parte de ellos, con la debida justificación y siempre que las necesidades del servicio lo permitan.

Si los actos los promoviera el Ayuntamiento de Plasenzuela tendrá derecho el empleado público a percibir indemnización por dietas y desplazamientos.

15.—Cuando los hechos motivadores de los permisos señalados se produzcan fuera del municipio se incrementarán en los días que dure el desplazamiento.

CAPITULO III

DEL REGIMEN DE RETRIBUCIONES DE LOS EMPLEADOS MUNICIPALES.

Art. 19.

1.—El régimen de retribuciones de los empleados del Ayuntamiento de Plasenzuela será el acordado en la tabla salarial anexa.

2.—El Ayuntamiento de Plasenzuela, en virtud de este acuerdo-convenio queda obligado a concertar un Seguro Colectivo de Vida y Accidente para todos sus empleados que cubra los riesgos de muerte e invalidez permanente adaptado al seguro ya existente.

3.—Jubilaciones Anticipadas.

Los empleados municipales podrán solicitar la jubilación anticipada a partir de los 60 años y en caso de ser aceptada por el Ayuntamiento tendrá derecho a un premio de indemnización por una sola vez del 50% del S.M.I. con límite de 1.500.000 pesetas.

4.—Anticipos.

Los empleados municipales podrán solicitar, como máximo la cantidad de 250.000 pesetas fijándose un plazo máximo de devolución de 18 meses con cuotas iguales, previa justificación y autorización.

5.—La Corporación garantizará la asistencia jurídica a los empleados que lo soliciten y la precisen por conflictos derivados con ocasión de la prestación de sus servicios.

6.—Además del reconocimiento médico de ingreso, los empleados municipales podrán someterse a reconocimiento médico anual. Si como consecuencia del mismo se descubriese en algún trabajador enfermedad que le incapacitara para el desarrollo de sus funciones, el Ayuntamiento, de mutuo acuerdo con el trabajador procurará destinarlo a otro servicio en donde no fuera inconveniente la dolencia que pudiera padecer.

Art. 20 VESTUARIOS.

El Ayuntamiento de Plasenzuela proporcionará al personal específico dos uniformes al año, uno de verano y otro de invierno más dos pares de zapatos; se procurará que el vestuario cumpla las condiciones adecuadas a las características del puesto de trabajo; se establece, con carácter general, una periodicidad de entrega de los uniformes de verano de abril a mayo, para los de invierno del mes de septiembre a octubre.

CAPITULO IV

DERECHOS SINDICALES

Art. 21.

Sin perjuicio de lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, Ley Orgánica de Libertad Sindical y Ley de Organos de representación, las Centrales Sindicales firmantes de este Acuerdo-convenio, tendrán los derechos que se exponen en los artículos siguientes.

Art. 22.

Las secciones sindicales quedarán constituidas por un delegado sindical con un crédito mensual de 15 horas para asuntos sindicales.

Art. 23.

Las secciones sindicales tendrán los siguientes derechos:

- a) La Corporación pondrá a su servicio un tablón de anuncios.
- b) Podrán participar en la negociación colectiva.
- c) Podrán disponer de un local para sus reuniones previa petición al efecto.
- d) Representar y defender los intereses del sindicato a que representa y de los afiliados al mismo en el Ayuntamiento.
- e) Tendrán acceso a la información y documentación que la empresa deba poner a su conocimiento de acuerdo con lo regulado a través de la Ley, estando obligada a guardar sigilo profesional en las materias que legalmente proceda.
- f) Serán oídos por la empresa en el tratamiento de aquellos problemas de carácter colectivo que afecten a los trabajadores en general y a los afiliados al sindicato.
- g) Serán así mismo informados y oídos por la empresa con carácter previo a:

* Acerca de las sanciones que afecten a los afiliados al sindicato.

* En materias de reestructuración de plantillas, regulación de empleo, traslado de trabajadores cuando revista carácter colectivo y sobre todo proyecto o acción empresarial que pueda afectar sustancialmente los intereses de los trabajadores.

* La implantación de sistemas de organización con cualquiera de sus posibles consecuencias.

Art. 24.

De acuerdo con la Ley 9/87, de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, en su artículo 31, queda constituida la Mesa General de Negociación de este Ayuntamiento, cuyas competencias vienen reconocidas y recogidas en dicho artículo y siguientes de la citada Ley.

Art. 25.

La Corporación facilitará un local para la realización de asambleas y proveerá los medios necesarios y materiales para el eficaz cumplimiento de las mismas.

Art. 26.

Para la realización de las mencionadas asambleas, será preciso la comunicación de las mismas al responsable de personal o al jefe del servicio respectivo, con un plazo de antelación mínimo de 24 horas, relacionando el lugar y la hora.

Art. 27.

La Mesa de Negociación tendrá las siguientes funciones:

1.—Interpretación auténtica de este acuerdo-convenio en su aplicación práctica.

2.—Recomendación para las partes asignatarias de cuantos asuntos y reclamaciones se someten a su decisión, respecto a cualquiera de las condiciones establecidas en este Acuerdo-Convenio.

3.—Mediación y conciliación en el tratamiento y solución de las cuestiones y conflictos de carácter colectivo que se sometan a su consideración, si las partes discordantes lo solicitan expresamente, y la Mesa General de Negociación acepta la función mediadora y conciliadora.

4.—Vigilancia y cumplimiento colectivo y total de lo pactado en este Acuerdo-Convenio.

5.—Denuncia del incumplimiento de este Acuerdo-Convenio.

6.—Informe acerca del grado de aplicación del presente acuerdo,

de las dificultades, si las hubiera, y la elaboración de propuestas para la superación de las mismas.

7.—Cuantas otras actividades tiendan a la mayor eficacia práctica del Acuerdo, o vengán establecidas en su texto, así como cualquier otra que pueda ser atribuida al amparo de las disposiciones vigentes de la Ley 9/87.

Art. 28.

La Mesa General de Negociación podrá utilizar los servicios ocasionales o permanentes de asesores, con voz pero sin voto, en cuantas materias sean de sus competencias. Dichos asesores serán designados libremente por cada una de las representaciones.

Art. 29.

En caso de no llegarse a un acuerdo entre las partes, éstas, si así lo deciden podrán someterse a la conciliación o mediación ante cualquier otro organismo o autoridad competente en la materia, a cuyo fin le será remitido a dicho organismo los informes que las partes consideren convenientes como paso previo a las acciones individuales y colectivas que pudieran competir a los interesados.

Art. 30.

Cuando ambas partes lo consideren y así lo acuerden se podrán crear comisiones de trabajo restringidas para tratar temas concretos. Estas comisiones elaborarán los dictámenes que luego serán presentados a la Mesa General, no siendo éstos vinculantes, sino meramente informativos.

Art. 31.

La Mesa General de Negociación tendrá la cooperación necesaria para el mejor desempeño de las funciones de ésta como órgano de participación.

Art. 32.

En el sentido expresado en el artículo anterior, las entidades representadas en la Mesa, podrán dirigirse o personarse en cualquier centro, servicio o sección, oficina o dependencia del Ayuntamiento a comprobar cuantos datos y extremos fuesen necesarios y proceder al estudio de los mismos, y los jefes o responsables de dichos servicios deberán cooperar para facilitar el acceso a cuantos antecedentes e informes sean precisos para el cometido de dicha Mesa, siempre que se respete el contenido del artículo 10 de la Ley 9/87.

Art. 33.

A estos efectos procedentes, cualquier actitud hostil o entorpecedora de la labor referida en el artículo anterior, podrá ser objeto de denuncia remitida a la presidencia de la Corporación, la cual actuará de la forma procedente según las normas de aplicación.

Art. 34.

Las comunicaciones oficiales de la Mesa se verificarán siempre directamente por escrito sin que puedan admitirse traslados y reproducciones a través de otras instancias.

CAPITULO V

SEGURIDAD E HIGIENE

Art. 35.

El Ayuntamiento de Plasenzuela velará para que en sus centros de trabajo se mejoren las condiciones de seguridad e higiene promoviendo:

- El conocimiento y cumplimiento de las disposiciones vigentes en esta materia.
- Las medidas oportunas en orden de prevención de riesgos profesionales, de integridad física y psíquica.
- Campañas de formación y sensibilización del personal en materia de seguridad e higiene.
- La investigación de las causas de enfermedades y accidentes laborales.
- La paralización provisional de un trabajo ante la presencia de un riesgo grave para la integridad del trabajador.

CAPITULO VI

DERECHOS Y DEBERES

Los empleados municipales se someten en esta materia a lo dispuesto en :

- Ley 7/85 de Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.
- Ley 30/84 de 2 de agosto de Reforma de la Función Pública, en lo que sea de aplicación.
- Real Decreto 861/1986 de 25 de abril.
- Estatuto de los trabajadores Ley 8/1980.

—Acuerdo Administración-Sindicatos para el periodo 1995-1997.

—Demás disposiciones que desarrollen, modifiquen o amplíen la citada legislación.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA.

Las personas ligadas a los empleados públicos por una relación de afectividad de forma permanente, tendrán a todos los efectos la misma consideración que los cónyuges, debiendo ser acreditado este extremo mediante certificación de convivencia, en la cual se acredite al menos una antigüedad de seis meses. Salvo en aquellos casos en los que la Autoridad acredite esta condición aunque el periodo de tiempo sea inferior.

SEGUNDA.

Cuando se mencionan las denominaciones de los parientes consanguíneos de los empleados públicos municipales, ha de entenderse, referido también a los parientes de afinidad y siempre según el siguiente cuadro:

| GRADO 1.º | GRADO 2.º | GRADO 3.º | GRADO 4.º |
|-------------|-----------|------------|-----------|
| PADRE-MADRE | ABUELOS | BISABUELOS | PRIMOS |
| HIJO-HIJA | HERMANOS | TIOS | |
| | NIETOS | SOBRINOS | |
| | | BIZNIETOS | |

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogados cuantos acuerdos, disposiciones o resoluciones de igual o inferior rango que contradigan o se opongan a lo establecido en este presente Acuerdo-Convenio.

DISPOSICION FINAL

Sin perjuicio de que la firma del presente Acuerdo se formalice con posterioridad al día 1 de enero de 1996, éste estará vigente desde esa fecha hasta el día 31 de diciembre de 1996.

Firman el presente Acuerdo-Convenio en Plasenzuela a 28 de febrero de 1996 los Srs. que se citan en representación de las Partes que así mismo se expresan.

Por la Administración: El Presidente; El Secretario; Vocales. Los Delegados de Personal.

T A B L A S A L A R I A L 1996

| CATEGORIA | GRUPO | S.BASE | C. NIVEL | PLUS | TRANSPOR. | C. ESPECIFICO | TRINIOS | C. DESTINO C. | AGRUPACION | PRODUCTI. |
|--------------------------|-------|---------|----------|--------|-----------|---------------|---------|---------------|------------|-----------|
| SECRETARIA-INTERVENCION | B | 77.423 | | | 51.900 | - | 11.208 | 46.568 | 14.459 | 57.259 |
| ADMINISTRADOR GERENTE | II | 129.038 | 35.834 | | - | | | | | |
| ENCARGADO SERVICIOS GEN. | III | 96.189 | 41.944 | 40.000 | | | | | | |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO | IV | 78.651 | 25.007 | 24.900 | 10.000 | | | | | |
| AUXILIAR ENFERMERIA | IV | 78.651 | 25.007 | 24.900 | | | | | | |
| COCINERO | IV | 78.651 | 25.007 | 24.900 | | | | | | |
| OPERARIO GRANJA | V | 71.801 | 17.274 | - | | | | | | |
| AUXILIAR AYUDA DOMICILIO | V | 71.801 | - | | | | | | | |
| LIMPIADORA DEPENDENCIAS | V | 71.801 | - | | | | | | | |
| LIMPIADORA RESIDENCIA | V | 71.801 | 14.925 | | | | | | | |
| CUIDADOR-ORDENANZA | V | 71.801 | 14.925 | | | | | | | |
| TRABAJADORES PRÁCTICAS | V | 71.801 | - | | | | | | | |
| CONDUCTOR | V | 48.568 | 5.000 | | | | | | | |

* Tiempo parcial 5 horas.

Las categorías de "ayuda a domicilio" y limpiadora dependencias , al trabajar sólo media jornada, percibirán lo estipulado en el salario base al 50%.

Los trabajadores en Prácticas cobrarán una cuantía igual al equivalente al 75% del salario Base.

Estas cantidades se verán incrementadas a partir del día uno de enero de cada ejercicio económico en la cuantía que marque el Gobierno para los empleados al servicio de las administraciones públicas , así como las cuantías de desviación del IPC que establezca el Estado para los Funcionarios Civiles del Estado.

RESOLUCION de 17 de abril de 1996, de la Dirección General de Trabajo por la que se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial en Cáceres. Expte. n.º 728.

Expediente número: 728.

Actor: Purificación Gaspar Belens.

Demandado: Antonio Torres Morgado.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al acto de conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, del Servicio Territorial en Cáceres de esta Consejería, sito en Primo de Rivera, 9, 5.ª planta, en la siguiente fecha: 14-5-96, 9.30 horas.

Mérida, 17 de abril de 1996.

El Director General de Trabajo,
LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ

**CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA
Y HACIENDA**

RESOLUCION de 29 de marzo de 1996, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005918-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: C.T. núm. 7 de Moraleja.

Final: C.T. núm. 10 de Moraleja.

Término municipal afectado: Moraleja.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 15.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,485.

Emplazamiento de la línea: Ronda del Tajo.

Presupuesto en pesetas: 7.553.284.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.

Referencia del expediente: 10/AT-005918-000000.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 29 de marzo de 1996.

El Jefe del Servicio,
PEDRO GARCIA ISIDRO

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

ORDEN de 17 de abril de 1996, la que se nombran los miembros de la Comisión Ejecutiva del Consejo de la Juventud de Extremadura.

La Ley 1/1985, de 24 de enero, creó el Consejo de la Juventud de Extremadura como Entidad de Derecho Público, constituido como interlocutor representativo de la Juventud Extremeña ante los poderes públicos de la Comunidad Autónoma y siendo su objetivo primordial propiciar la participación de los jóvenes en el desarrollo político, cultural, económico y social de Extremadura.

Dicho Ente tiene como órgano máximo la Asamblea del mismo,

que elige por un período máximo de dos años a su Presidente y demás miembros de la Comisión Ejecutiva.

Habiendo celebrado dicha Asamblea el pasado día 25 de marzo en Mérida, en la que se nombró la nueva Comisión Ejecutiva, se procede mediante la presente Orden al nombramiento de los miembros, una vez se ha comunicado formalmente dicha elección.

Por lo expuesto, y en virtud de las competencias que tengo atribuidas, especialmente en el artículo 10.1. de la Ley 1/1985, de 24 de enero.

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO: Nombrar a los siguientes miembros de la Comisión Ejecutiva del Consejo de la Juventud de Extremadura.

Presidente: Julio César Fúster Flores.

Vicepresidente: José Luis Perera Sánchez.

Secretario: Gonzalo Lavado Martínez.

Tesorera: Eva María Paniagua Baños.

Vocales:

Comisión n.º 1.—«Educación y Derechos de la Juventud e Infancia».

Ana María Macías Rodríguez.

Comisión n.º 2.—«Empleo y Juventud Rural».

Francisco Palomino Guerra.

Comisión n.º 3.—«Participación».

Luis Manuel Rodríguez Romero.

Comisión n.º 4.—«Calidad de Vida».

Diego Gallego Navarro.

Comisión n.º 5.—«Relaciones Internacionales, Intercomunidades y Emigración».

Arturo César Ferrera Martínez.

Mérida a 17 de abril de 1996.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

RESOLUCION de 15 de marzo de 1996, de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba definitivamente la modificación del proyecto de delimitación de suelo urbano de Puebla del Maestre.

Visto el expediente de referencia, y los informes técnico y jurídico del Servicio de Urbanismo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 7.2.a) del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, al Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en el art. 114 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, y en el art. 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

Aprobar definitivamente la modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Puebla del Maestre.

Publíquese esta resolución, con indicación de que contra la misma podrá interponerse recurso ordinario, en el plazo de un mes desde la fecha de su inserción en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.

Mérida, 15 de marzo de 1996.

El Director General de Urbanismo y Ordenación del
Territorio,
MIGUEL MADERA DONOSO

V. Anuncios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ANUNCIO de 7 de marzo de 1996, sobre depósito de Acta de Constitución y Estatutos de la «Asociación Interprofesional de Industrias y Productores de Aceite de Oliva en Extremadura» en siglas «AINPROLEX», Expte. CA/10.

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril (BOE del 28), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en el Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería, a las 9 horas, del día 7 de marzo de 1996, se ha procedido al Depósito del Acta de Constitución y de los Estatutos de la asociación denominada «Asociación Interprofesional de Industriales y Productores de Aceite de Oliva en Extremadura», en siglas «AINPROLEX», constituyendo su ámbito territorial el de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el ámbito funcional «las Asociaciones de fabricantes, tanto industriales como cooperativas y comercializadoras de aceite de oliva y por el Sector productor de las OPAS y las OPR legalmente reconocidas e integradas en cada una de ellas como tales sectoriales oléicas», siendo los firmantes del acta de constitución don Antonio Molina Gutiérrez, D.N.I. 1.150.544, como Presidente, don Armando Fallola García, con D.N.I. 2.861.122, como Secretario y cuatro señores más debidamente identificados.

Mérida, a 7 de marzo de 1996.—El Director General de Trabajo, LUIS REVELLO GOMEZ.

ANUNCIO de 15 de abril de 1996, sobre depósito de Acta de Constitución y Estatutos de la «Asociación de Espectáculos y Actividades Recreativas de Extremadura», en siglas «ARDEX». Expte.: CA/18.

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril (BOE del 28), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en el Servicio Territorial de Badajoz de

esta Consejería, a las 10 horas, del día 10 de abril de 1996, se ha procedido al Depósito del Acta de Constitución y de los Estatutos de la asociación denominada «Asociación de Espectáculos y Actividades Recreativas de Extremadura», en siglas «ARDEX», constituyendo su ámbito territorial el de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el ámbito funcional todos los empresarios que ejerzan alguna de las siguientes actividades económicas en la Comunidad, determinada su actividad:

- a) Sala de Fiesta con atracciones.
- b) Salas de Baile-Discootecas.
- c) Salas de Variedades y Tablaos-Flamencos.
- d) Salas de Fiesta-Restaurantes y/o Barbacoas.
- e) Salones de Bodas y Banquetes con baile.
- f) Cafés-Concierto, Cafés-Cantantes y Cafés-Teatro.
- g) Bares Musicales.
- h) Cualquier otra actividad de espectáculos y recreativa.

Siendo los firmantes del acta de constitución don Gerardo J. Barredo Nevaes, D.N.I. 591.710, y tres más debidamente identificados.

Mérida, 15 de abril de 1996.—El Director General de Trabajo, LUIS REVELLO GOMEZ.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

CORRECCION de errores a la Resolución de 9 de abril de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de «Repoblación con especies ripícolas en zonas afectadas por incendios en "Rubiaco" y otros de la comarca de Las Hurdes. Provincia de Cáceres. Expte.: 05.02.0493».

Apreciado error en la Resolución de 9 de abril de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de «Repoblación con especies ripícolas en zonas afectadas por incendios en "Rubiaco" y otros de la comarca de Las Hurdes. Provincia de Cáceres. Expte.: 05.02.0493, publicada en el D.O.E. n.º 44 de 18 de abril, se procede a su oportuna rectificación:

En la pág. 1566, 1.ª columna, dentro del contenido de la mencionada Resolución, línea 4.ª donde dice:

| GRUPO | SUBGRUPO | CATEGORIA |
|-------|----------|-----------|
| K | 6 | d |

Debe decir:

| GRUPO | SUBGRUPO | CATEGORIA |
|-------|----------|-----------|
| K | 6 | c |

RESOLUCION de 16 de abril de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público el suministro de «Material electrónico para identificación animal».

Se anuncia a Concurso Público, por un importe máximo de 17.165.000 pesetas, I.V.A. incluido.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Características Técnicas, se halla expuesto en la Secretaría General Técnica, Sección de Contratación de Obras y Suministros, de la Consejería de Agricultura y Comercio, calle Adriano, número 4-2.ª planta, Mérida.

En dicho Pliego se contiene el modelo de proposición económica.

Plazo y lugar de presentación de ofertas hasta las 14.00 horas del vigésimo sexto día natural contado a partir del siguiente a su publicación en el D.O.E., en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Comercio en el domicilio antes citado.

Los documentos que deberán presentar los licitadores, serán reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el caso de que las proposiciones sean enviadas por Correo, deberá comunicarse de forma fehaciente a esta Secretaría General Técnica, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en la siguiente reunión de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura que se celebre a partir de la finalización de entrega de ofertas en la Consejería de Economía y Hacienda, Mérida.

Mérida, 16 de abril de 1996.—El Secretario General Técnico, P. D. (Orden 27-9-95, D.O.E. n.º 116 de 3-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 17 de abril de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de «Caminos de explotaciones en el T.M. de Cedillo». Cáceres. Expte.: 05.01.0911».

Se anuncia a Concurso Público, por un importe máximo de veinticuatro millones novecientos sesenta y seis mil ochocientos sesenta y tres pesetas (24.966.863 Ptas.) I.V.A. incluido, siendo la clasificación exigida:

| GRUPO | SUBGRUPO | CATEGORIA |
|-------|----------|-----------|
| G | 6 | c |

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Características Técnicas, se halla expuesto en la Secretaría General Técnica, Sección de Contratación de Obras y Suministros, de la Consejería de Agricultura y Comercio, calle Adriano, número 4-1.ª planta, Mérida.

En dicho Pliego se contiene el modelo de proposición económica.

Plazo y lugar de presentación de ofertas hasta las 12.00 horas del vigésimo sexto (26) día natural contado a partir del siguiente a su publicación en el D.O.E., en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Comercio en el domicilio antes citado prorrogándose hasta las 12.00 horas del lunes siguiente si el vigésimo sexto día natural fuese sábado.

Los documentos que deberán presentar los licitadores, serán reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el caso de que las proposiciones sean enviadas por Correo, deberá comunicarse de forma fehaciente a esta Secretaría General Técnica, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Mesa de Contratación que se constituirá dos días después de la finalización del plazo de presentación de ofertas, en la calle Adriano, 4 (Consejería de Agricultura y Comercio) en Mérida.

Mérida, 16 de abril de 1996.—El Secretario General Técnico, P. D. (Orden 27-9-95, D.O.E. n.º 116 de 3-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 17 de abril de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de «Camino rural de servicio "Montehermoso" en el T.M. de Fuentes de León. Expte.: 05.01.1011».

Se anuncia a Concurso Público, por un importe máximo de

Cuarenta y ocho millones seiscientos noventa y nueve mil sesenta pesetas (48.699.060 Ptas.) I.V.A. incluido, siendo la clasificación exigida:

| GRUPO | SUBGRUPO | CATEGORIA |
|-------|----------|-----------|
| G | 6 | d |

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Características Técnicas, se halla expuesto en la Secretaría General Técnica, Sección de Contratación de Obras y Suministros, de la Consejería de Agricultura y Comercio, calle Adriano, número 4-1.ª planta, Mérida.

En dicho Pliego se contiene el modelo de proposición económica.

Plazo y lugar de presentación de ofertas hasta las 12.00 horas del vigésimo sexto (26) día natural contado a partir del siguiente a su publicación en el D.O.E., en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Comercio en el domicilio antes citado prorrogándose hasta las 12.00 horas del lunes siguiente si el vigésimo sexto día natural fuese sábado.

Los documentos que deberán presentar los licitadores, serán reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el caso de que las proposiciones sean enviadas por Correo, deberá comunicarse de forma fehaciente a esta Secretaría General Técnica, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Mesa de Contratación que se constituirá dos días después de la finalización del plazo de presentación de ofertas, en la calle Adriano, 4 (Consejería de Agricultura y Comercio) en Mérida.

Mérida, 17 de abril de 1996.—El Secretario General Técnico, P. D. (Orden 27-9-95, D.O.E. n.º 116 de 3-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 17 de abril de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de «Camino rural de servicio terminación del camino rural de Barrado a carretera Piornal-Pasarón. Expte.: 05.03.1094».

Se anuncia a Concurso Público, por un importe máximo de veinte millones quinientas seis mil ochocientos sesenta y cuatro pesetas (20.506.864 Ptas.) I.V.A. incluido, siendo la clasificación exigida:

| GRUPO | SUBGRUPO | CATEGORIA |
|-------|----------|-----------|
| G | 6 | c |

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Características Técnicas, se halla expuesto en la Secretaría General Técnica, Sección de Contratación de Obras y Suministros, de la Consejería de Agricultura y Comercio, calle Adriano, número 4-1.ª planta, Mérida.

En dicho Pliego se contiene el modelo de proposición económica.

Plazo y lugar de presentación de ofertas hasta las 12.00 horas del vigésimo sexto (26) día natural contado a partir del siguiente a su publicación en el D.O.E., en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Comercio en el domicilio antes citado prorrogándose hasta las 12.00 horas del lunes siguiente si el vigésimo sexto día natural fuese sábado.

Los documentos que deberán presentar los licitadores, serán reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el caso de que las proposiciones sean enviadas por Correo, deberá comunicarse de forma fehaciente a esta Secretaría General Técnica, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Mesa de Contratación que se constituirá dos días después de la finalización del plazo de presentación de ofertas, en la calle Adriano, 4 (Consejería de Agricultura y Comercio) en Mérida.

Mérida, 17 de abril de 1996.—El Secretario General Técnico, P. D. (Orden 27-9-95, D.O.E. n.º 116 de 3-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 17 de abril 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público el suministro de «Estación de avisos agrometeorológica».

Se anuncia a Concurso Público, por un importe máximo de 12.788.715 Ptas., I.V.A. incluido.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Características Técnicas, se halla expuesto en la Secretaría General Técnica, Sección de Contratación de Obras y Suministros, de la Consejería de Agricultura y Comercio, calle Adriano, número 4-2.ª planta, Mérida.

En dicho Pliego se contiene el modelo de proposición económica.

Plazo y lugar de presentación de ofertas hasta las 14.00 horas del vigésimo sexto día natural contado a partir del siguiente a su publicación en el D.O.E., en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Comercio en el domicilio antes citado.

Los documentos que deberán presentar los licitadores, serán reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el caso de que las proposiciones sean enviadas por Correo, deberá comunicarse de forma fehaciente a esta Secretaría General Técnica, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en la siguiente reunión de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura que se celebre a partir de la finalización de entrega de ofertas en la Consejería de Economía y Hacienda, Mérida.

Mérida, 17 de abril de 1996.—El Secretario General Técnico, P. D. (Orden 27-9-95, D.O.E. n.º 116 de 3-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

ANUNCIO de 4 de marzo de 1996, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-013923.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Presupuesto en pesetas: 3.844.191.

Finalidad: 6 nuevas celdas de línea de 20 KV, 2 celdas de protección y 1 celda de remonte en la Subestación Monturío de Badajoz.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-013923.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/66, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación del este anuncio.

Badajoz, 4 de marzo de 1996.—El Jefe del Servicio, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 1 de abril de 1996, por el que se convoca concurso de diversos registros mineros.

Acordada por la Junta de Extremadura la publicación única en el Diario Oficial de Extremadura de los anuncios sobre información pública de los expedientes de minas, se publica a continuación anuncio aparecido en el Diario Oficial de Extremadura n.º 84, de 18 de julio de 1995, en el que el cómputo del plazo se iniciaba desde la publicación en el Boletín Oficial del Estado, a los efectos de que el plazo se compute a partir de esta publicación.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura hace saber: Que como consecuencia de la caducidad de las concesiones de explotación, permisos de investigación y permisos de exploración que a continuación se detallan quedaron francos sus terrenos, esta Dirección General en aplicación del art. 53 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, convoca concurso de los comprendidos en la provincia de Badajoz. En los incluidos dentro de una Zona de Reserva del Estado se especifican las sustancias para las que se han efectuado dichas reservas, con expresión de número, nombre, mineral, superficie y términos municipales.

11.167.-ALBALA.-Hierro.-9.271 Has.-Badajoz y Olivenza.

11.279.-ESPERANZA.-Hierro.-6.162 Has.-Llerena, Villagarcía de la Torre y Reina.

11.611.-EL RUBIO.-Carbonato cálcico, mármol y feldespato.-40 cuadrículas.- Badajoz y Almendral.

11.707.-GRAESA III.-Granito y mármol.-1.221 cuadrículas.-Santa Marta de los Barros, Nogales, Torre de Miguel Sesmero, Olivenza y Badajoz.

11.722.-BENEVENTO.-Uranio y Radiactivos.-2.970 cuadrículas.-Llerena, Fuente del Arco, Ahillones, Reina y otros.

11.759.-INEXGRA II.-Rocas ornamentales.-28 cuadrículas.-Olivenza.

11.768.-INEXGRA III.- Rocas ornamentales.-6 cuadrículas.-Villar del Rey.

11.785.-CAMPANARIO.-Todos los de la Sección C).-324 cuadrículas.-Magacela, La Coronada y Campanario.

11.815.-GRAESA III-B.-Granito y otras rocas ornamentales.-21 cuadrículas.-Santa Marta de los Barros.

11.836.-HERNAN CORTES.-Todos los de la Sección C).-648 cuadrículas.-Trasierra, Ahillones, Llerena, Berlanga, Fuente de Cantos (Badajoz), y Guadalcanal (Sevilla).

11.866.-CASTUO.-Todos los de la Sección C).-35 cuadrículas.-Villar del Rey, Alburquerque y Badajoz.

11.896.-AUXILIADORA.-Todos los de la Sección C).-678 cuadrículas.-Navalvillar de Pela, Acedera, Orellana de la Sierra, Orellana la Vieja, Puebla de Alcocer, Esparragosa de la Serena y Campanario.

11.903.-LA PEÑA.-Todos los de la Sección C).-990 cuadrículas.-Puebla de Alcocer, Casas de Don Pedro, Talarrubias, Valdecaballeros (Badajoz) y Alía y Cañamero (Cáceres).

11.905.-ROMANO.-Todos los de la Sección C).-408 cuadrículas.- Mérida, Montijo, La Garrovilla, Torremayor y Esparragalejo.

11.907.-CARBAL.-Rocas ornamentales y demás de la Sección C).-1 cuadrícula.-La Roca de la Sierra.

11.914.-ZALAMEA.-Todos los de la Sección C).-432 cuadrículas.- Zalamea, Monterrubio, Esparragosa, Malpartida de la Serena, Benquerencia y Castuera.

11.934.-PURIFICACION.-Todos los de la Sección C).-34 cuadrículas.-Villar del Rey, Badajoz y La Roca de la Sierra.

11.936.-SAETA.-Todos los de la Sección C).-8 cuadrículas.-Feria y La Lapa .

11.814.-GRAESA III-A.- Granitos y otras rocas ornamentales.-185 cuadrículas.-Olivenza, Barcarrota, Badajoz y Tálaga.

11.911.-PEÑAS BLANCAS.- Arcillas especiales y otros de la Sección C).-360 cuadrículas. La Zarza, Alange y Oliva de Mérida.

Ninguna de estas concesiones y permisos de investigación relacionados se encuentran dentro de zona de Reservas del Estado.

11.075.-GRAESA 1.- Granito y mármol.-1.108 cuadrículas.-Higuera de Vargas, Zahinos, Valle de Matamoros y otros.

11.713.-VIRGEN DE FATIMA.-Todos los de la Sección C).-315 cuadrículas.-Oliva de la Frontera, Jerez de los Caballeros y Zahinos.

11.787-1.-ZAFRA 1.- Todos los de la Sección C).-134 cuadrículas.-Montemolín y Monesterio.

11.840.-EL MAESTRE 1.-Todos los de la Sección C).-108 cuadrículas. Fuente de Cantos, Monesterio y Calera de León.

11.846-1.-ORELLANA A-FRACCION PRIMERA.-Todos los de la Sección C).-86 cuadrículas.-Montemolín.

11.846-2.-ORELLANA A-FRACCION SEGUNDA.-Todos los de la Sección C).-6 cuadrículas.-Monesterio.

11.980.-PAV-I.-Granito.-6 cuadrículas.-Valencia del Ventoso, Fregenal de la Sierra, Medina de las Torres y Atalaya.

Estos permisos de investigación y exploración se encuentran sobre las Reservas LA MONAGUERA, inscripción n.º 207 y LA REMONTA, inscripción n.º 272 para hierro, cobre, oro, plata, plomo, zinc, estaño, wolframio, bismuto, platino, molibdeno, cromo, níquel, cobalto y fosfatos.

11.593.-SANTO DOMINGO.-Carbonato cálcico, mármoles y feldespato.-154 cuadrículas.-Alconchel, Olivenza y Tálaga.

11.787.-ZAFRA.-Todos los de la Sección C).-1.464 cuadrículas.-Zafra, Alconera, Puebla de Sancho Pérez, Usagre, Bienvenida, Calzadilla de los Barros, Medina de las Torres, Atalaya, Valencia del Ventoso, Fregenal de la Sierra y otros.

11.808.-GRAESA I-A.-Granito y otras rocas ornamentales.-184 cuadrículas.-Olivenza, Higuera de Vargas, Barcarrota y Jerez de los Caballeros.

11.809.-GRAESA I-B.-Granito y otras rocas ornamentales.-98 cuadrículas.-Salvaleón, Salvatierra de los Barros y Jerez de los Caballeros.

11.962.-EL VENTOSO.-Granitos.-67 cuadrículas.-Burguillos del Cerro y Jerez de los Caballeros.

Estos permisos de investigación y exploración se encuentran en parte sobre las Reservas LA MONAGUERA, inscripción n.º 207 y LA REMONTA, inscripción n.º 272 para hierro, cobre, oro, plata, plomo, zinc, estaño, wolframio, bismuto, platino, molibdeno, cromo, níquel, cobalto y fosfatos.

11.757.-LA CALERA.-Mármol.-18 cuadrículas.-La Codosera.

Este permiso de investigación se encuentra sobre la Reserva LA CODOSERA, inscripción n.º 225, para oro, antimonio, estaño y wolframio.

11.797.-SANTA ANA.-Todos los de la Sección C).-432 cuadrículas.-Alburquerque, San Vicente de Alcántara y La Codosera.

11.904.-CHENDAVILA.-Todos los de la Sección C).-891 cuadrículas. San Vicente de Alcántara, La Codosera y Alburquerque (Badajoz) y Valencia de Alcántara y Salorino (Cáceres).

11.904-1.-CHENDAVILA I.-Arcillas y otros de la Sección C).-143 cuadrículas.-La Codosera, San Vicente de Alcántara y Alburquerque.

Estos permiso de investigación y exploración se encuentran sobre las Reservas LA CODOSERA, inscripción n.º 225 para oro, antimonio, estaño y wolframio; y Zona 68 Polígono II, n.º 90 para radiactivos.

11.750.-CELESTE.-Todos los de la Sección C).-192 cuadrículas.-Medi-

na de las Torres, Aljucén, Carrascalejo, Mirandilla (Badajoz) y Montánchez (Cáceres).

Se exceptúan en parte de este registro «radiactivos» correspondientes a la Reserva Zona 68-Cáceres, Polígono 1, n.º 90.

11.910.-ALBURQUERQUE.-Todos los de la Sección C).-417 cuadrículas.-Alburquerque y Villar del Rey.

11.910-1.-ALBURQUERQUE I.-Todos los de la Sección C).-138 cuadrículas.-Alburquerque.

Estos permisos de investigación y exploración se encuentran sobre la Reserva Zona 68 Polígono II, n.º 90 para radiactivos.

11.925.-EL ALJIBE.-Todos los de la Sección C).-1.521 cuadrículas.-Helechosa de los Montes, Castilblanco, Herrera del Duque (Badajoz), Santa Quiteria (Toledo), Bohonal y Anchuras (Ciudad Real) y Puerto Rey (Cáceres).

Este permiso de exploración se encuentra sobre la Reserva de VALDELACASA, inscripción n.º 133 para plomo, zinc, cobre, bismuto, antimonio, estaño, wolframio, oro, plata, níquel, cobalto, carbón, uranio, barita, fluorita y caolín. Las solicitudes se ajustarán a lo establecido en el art. 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 (Boletín Oficial del Estado de 11 y 12 de diciembre), debiendo acompañar certificación acreditativa de no estar incurso en ninguna de las circunstancias comprendidas en el art. 20 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas (BOE num. 119, de 19 de mayo) y en la forma prevista en el artículo 21.5 de la misma Ley. Asimismo, los peticionarios deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1462/1985, referente a hallarse al corriente de pago en las obligaciones tributarias.

Las ofertas deberán presentarse por separado para cada uno de los números y nombres de los registros mineros que figuran en este anuncio, presentándose en el Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas, Sección de Minas, de esta Consejería de Economía, Industria y Hacienda en Ronda del Pilar 5 y 7, de Badajoz, de 8,30 a 14,30 horas, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la presente publicación. La Mesa de apertura de solicitudes se constituirá a las doce horas de la mañana del día siguiente hábil a la expiración del plazo anteriormente citado.

Obran en el Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas, Sección de Minas de Badajoz, a disposición de los interesados, durante el horario anteriormente citado (de 8,30 a 14,30) los datos relativos a la situación geográfica de las superficies sometidas a concurso. Podrán asistir a la apertura de pliegos quienes hubiesen presentado peticiones.

Mérida 1 de abril de 1996.—El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ALFONSO PERIANES VALLE.

ANUNCIO de 9 de abril de 1996, sobre solicitud de permiso de investigación de la provincia de Cáceres, n.º 9.920.

El Servicio Territorial de Cáceres de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura, hace saber: que por Canteras Extremeñas, S.L. con domicilio en C/ Ermita, 42 de Quintana de la Serena (Badajoz) ha sido solicitado Permiso de Investigación que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, cuadrículas mineras y términos municipales:

9.920, «Guijarro», 269 C.M., Montánchez, Torre de Santa María, Albalá, Botija, Benquerencia, Plasenzuela, Salvatierra de Santiago, Torremocha y Valdefuentes.

Siendo la designación de su perímetro:

| N.º VERTICE | LONGITUD | LATITUD |
|-------------|------------|-------------|
| Pp | 6º 06' 40" | 39º 19' 20" |
| 2 | 6º 06' 40" | 39º 16' 20" |
| 3 | 6º 05' 40" | 39º 16' 20" |
| 4 | 6º 05' 40" | 39º 14' 40" |
| 5 | 6º 10' 00" | 39º 14' 40" |
| 6 | 6º 10' 00" | 39º 17' 00" |
| 7 | 6º 09' 00" | 39º 17' 00" |
| 8 | 6º 09' 00" | 39º 22' 00" |
| 9 | 6º 05' 00" | 39º 22' 00" |
| 10 | 6º 05' 00" | 39º 21' 00" |
| 11 | 6º 01' 20" | 39º 21' 00" |
| 12 | 6º 01' 20" | 39º 20' 00" |
| 13 | 6º 02' 00" | 39º 20' 00" |
| 14 | 6º 02' 00" | 39º 19' 20" |

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el Art 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, a fin de que quienes se consideren interesados puedan personarse en el expediente, dentro de los QUINCE DIAS siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Diario Oficial de Extremadura».

En Cáceres a nueve de abril de mil novecientos noventa y seis.—EL Jefe del Servicio, Pedro García Isidro.

ANUNCIO de 9 de abril de 1996, sobre solicitud de permiso de investigación de la provincia de Cáceres, n.º 9.921

El Servicio Territorial de Cáceres de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura, hace saber: que por Canteras Extremeñas, S.L. con domicilio en C/ Ermita, 42 de Quintana de la Serena (Badajoz) ha sido solicitado Permiso de Investigación que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, cuadrículas mineras y términos municipales:

9.921, «CASTILLEJO-FRAC. 1.ª» 4 C.M., Cáceres.

Siendo la designación de su perímetro:

| N.º VERTICE | LONGITUD | LATITUD |
|-------------|------------|-------------|
| Pp | 6º 26' 40" | 39º 30' 00" |
| 1 | 6º 25' 20" | 39º 30' 00" |
| 2 | 6º 25' 20" | 39º 29' 40" |
| 3 | 6º 26' 40" | 39º 29' 40" |
| 4 | 6º 26' 40" | 39º 30' 00" |

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el Art 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, a fin de que quienes se consideren interesados puedan personarse en el expediente, dentro de los QUINCE DIAS siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Diario Oficial de Extremadura».

En Cáceres a nueve de abril de mil novecientos noventa y seis.—
EL Jefe del Servicio, Pedro García Isidro.

ANUNCIO de 9 de abril de 1996, sobre solicitud de permiso de investigación de la provincia de Cáceres, n.º 9.922

El Servicio Territorial de Cáceres de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura, hace saber: que por Canteras Extremeñas, S.L. con domicilio en C/ Ermita, 42 de Quintana de la Serena (Badajoz) ha sido solicitado Permiso de Investigación que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, cuadrículas mineras y términos municipales:

9.922, «DANUBIO», 6 C.M., Torreorgaz.

Siendo la designación de su perímetro:

| N.º VERTICE | LONGITUD | LATITUD |
|-------------|------------|-------------|
| Pp | 6º 08' 40" | 39º 15' 20" |
| 2 | 6º 07' 20" | 39º 15' 20" |
| 3 | 6º 07' 20" | 39º 14' 40" |
| 4 | 6º 08' 40" | 39º 14' 40" |
| 5 | 6º 08' 40" | 39º 15' 20" |

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el Art 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, a fin de que quienes se consideren interesados puedan personarse en el expediente, dentro de los QUINCE DIAS siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Diario Oficial de Extremadura».

En Cáceres a nueve de abril de mil novecientos noventa y seis.—
EL Jefe del Servicio, Pedro García Isidro.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS
Y TRANSPORTES**

RESOLUCION de 17 de abril 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de los trabajos de Consultoría y Asistencia Técnica para la redacción del Proyecto de «Abastecimiento de agua a Jaraicejo».

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructura, Servicio de Obras Hidráulicas.
- c) Número de expediente: 963HC002C301

2. OBJETO DEL CONTRATO

- a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia Técnica
- b) Descripción del objeto: Redacción del proyecto de «Abastecimiento de agua a Jaraicejo».
- c) Lote: Ninguno.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de 9 de marzo de 1996.

3. TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.

Importe total: 9.000.000.-Pts.

5. ADJUDICACION.

- a) Fecha: 17 de abril de 1996.
- b) Contratista: López y Compañía Consultores, S.A. (LYCCSA).
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 7.830.000.-Pts.

Mérida, a 17 de abril de 1996.—El Secretario General Técnico, P.D.(O.02/10/95 D.O.E. N.º 118 de 07/10/95), RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCION de 19 de abril 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto, mediante concurso sin variantes la contratación de las obras de construcción de 40 viviendas en la localidad de Navalmoral de la Mata.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Normativa y Control.
- c) Número de expediente: CC-94/013

2. OBJETO DEL CONTRATO

- a) Descripción del objeto: Construcción de 40 viviendas de promoción pública.
- b) División por lotes y número: No existen.
- c) Lugar de Ejecución. Navalmoral de la Mata
- d) Plazo de ejecución: 21 meses.

3. TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso. Sin variantes.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.

Importe total: 216.332.385 pesetas.

5. GARANTIAS

Provisional: Dispensada
Definitiva: 8.653.295 pesetas.

6. OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y Código Postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-385470 y 385565.
- e) Telefax: 924-385426.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA

- a) Clasificación: grupo C, subgrupo 2 y categoría d.
- b) Otros requisitos:

8. PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION

- a) Fecha límite de presentación: 27 de mayo de 1996 a las 12 horas.
- b) Documentación a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Anexo al mismo.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
- 1.ª Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- 3.ª Localidad y Código Postal: Merida-06800
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- f) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: No procede.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 7 de junio de 1996.
- e) Hora: 9,30 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

11. GASTOS DE ANUNCIOS. Por cuenta del adjudicatario.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL «DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS»: No procede.

Mérida, a 19 de abril de 1996.—El Secretario General Técnico, RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCION de 19 de abril 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto, mediante concurso sin variantes la contratación de las obras de construcción de 15 viviendas en la localidad de Valdetorres.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Normativa y Control.
- c) Número de expediente: BA-95/008.

2. OBJETO DEL CONTRATO

- a) Descripción del objeto: Construcción de 15 viviendas de promoción pública.
- b) División por lotes y número: No existen.
- c) Lugar de ejecución: Valdetorres.
- d) Plazo de ejecución: 14 meses.

3. TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso. Sin variantes.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.

Importe total: 78.813.143 pesetas.

5. GARANTIAS

Provisional: Dispensada
Definitiva: 3.152.526 pesetas.

6. OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y Código Postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-385470 y 385565.
- e) Telefax: 924-385426.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA

- a) Clasificación: grupo C, subgrupo 2 y categoría d.
- b) Otros requisitos:

8. PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION

- a) Fecha límite de presentación: 27 de mayo de 1996 a las 12 horas.
- b) Documentación a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Anexo al mismo.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
- 1.^a Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- 2.^a Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3.^a Localidad y Código Postal: Merida-06800

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- f) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: No procede.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Sala de Juntas.

- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 7 de junio de 1996.
- e) Hora: 9,30 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

11. GASTOS DE ANUNCIOS. Por cuenta del adjudicatario.

12. FECHA DE ENVIO DEL ANUNCIO AL «DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS»: No procede.

Mérida, a 19 de abril de 1996.—El Secretario General Técnico, RAFAEL PACHECO RUBIO.

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

RESOLUCION de 3 de abril de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación de las obras de Consolidación Dólmenes en Valencia de Alcántara, mediante concurso, por el sistema de procedimiento abierto.

Objeto: Consolidación Dólmenes de Valencia de Alcántara.

Presupuesto de Contrata: 23.811.898 Ptas.

Plazo de Ejecución: 18 meses.

Fianza Provisional: Dispensada en virtud del artículo 36.2 de la Ley 13/1995.

Fianza Definitiva: 952.476 Ptas.

Clasificación Requerida: Grupo: K, Subgrupo: 7, Categoría: b.

Exposición del Proyecto: El Proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, estarán de manifiesto en la Consejería de Cultura y Patrimonio, Servicio de Obras y Proyectos en la C/Almendralejo, 14 de Mérida.

Presentación de Proposiciones: Se dirigirán al Registro de la Consejería de Cultura y Patrimonio. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las doce horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

El envío en su caso, de las proposiciones por correo, deberá comunicarse fehacientemente al Organismo de Contratación en el mismo

día de la imposición en la oficina de correos desde donde se hayan remitido.

Apertura de Proposiciones: Se efectuará por la Mesa de Contratación, previamente convocada al efecto, en las dependencias de la Consejería de Cultura y Patrimonio, a las doce horas del octavo día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Mérida, 3 de abril de 1996.—El Secretario General Técnico, JUAN DURAN MUÑOZ.

RESOLUCION de 3 de abril de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación de las obras de Restauración Entorno del Castillo de Luna en Alburquerque, mediante concurso, por el sistema de procedimiento abierto.

Objeto: Restauración Entorno Castillo de Luna en Alburquerque

Presupuesto de Contrata: 82.044.429 Ptas.

Plazo de Ejecución: 20 meses.

Fianza Provisional: Dispensada en virtud del artículo 36.2 de la Ley 13/1995.

Fianza Definitiva: 3.281.777 Ptas.

Clasificación Requerida: Grupo: K, Subgrupo: 7, Categoría: c.

Exposición del Proyecto: El Proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, estarán de manifiesto en la Consejería de Cultura y Patrimonio, Servicio de Obras y Proyectos en la C/Almendralejo, 14 de Mérida.

Presentación de Proposiciones: Se dirigirán al Registro de la Consejería de Cultura y Patrimonio. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las doce horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

El envío en su caso, de las proposiciones por correo, deberá comunicarse fehacientemente al Organismo de Contratación en el mismo día de la imposición en la oficina de correos desde donde se hayan remitido.

Apertura de Proposiciones: Se efectuará por la Mesa de Contratación, previamente convocada al efecto, en las dependencias de la

Consejería de Cultura y Patrimonio, a las doce horas del octavo día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Mérida, 3 de abril de 1996.—El Secretario General Técnico, JUAN DURAN MUÑOZ.

RESOLUCION de 10 de abril de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación del proyecto y las obras de Finalización, Consolidación y Acondicionamiento para apertura al público de las Excavaciones del Yacimiento Arqueológico de Morerías en Mérida mediante concurso, por el sistema de procedimiento abierto.

Objeto: Proyecto y Obras de Finalización, Consolidación y Acondicionamiento para apertura al público de las Excavaciones del Yacimiento Arqueológico de las Morerías en Mérida.

Presupuesto de Contrata: 334.000.000 Ptas.

Plazo de Ejecución: 20 meses.

Fianza Provisional: Dispensada en virtud del artículo 36.2 de la Ley 13/1995.

Fianza Definitiva: 13.360.000 Ptas.

Clasificación Requerida: Grupo: K, Subgrupo: 7, Categoría: e.

Exposición de los Pliegos: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, estarán de manifiesto en la Consejería de Cultura y Patrimonio, Servicio de Obras y Proyectos en la C/ Almendralejo, 14 de Mérida.

Presentación de Proposiciones: Se dirigirán al Registro de la Consejería de Cultura y Patrimonio. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las doce horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

El envío en su caso, de las proposiciones por correo, deberá comunicarse fehacientemente al Organismo de Contratación en el mismo día de la imposición en la oficina de correos desde donde se hayan remitido.

Apertura de Proposiciones: Se efectuará por la Mesa de Contratación, previamente convocada al efecto, en las dependencias de la

Consejería de Cultura y Patrimonio, a las doce horas del octavo día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Mérida, 10 de abril de 1996.—El Secretario General Técnico, JUAN DURAN MUÑOZ.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

ANUNCIO de 10 de abril de 1996, sobre instalación de tres depósitos para almacenamiento y distribución de gasóleo en Villanfranca de los Barros.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del Art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del Art. 6, del Decreto 187/95, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública, durante el plazo de 20 días, el siguiente asunto:

Instalación de tres depósitos para almacenamiento y distribución de gasóleo en Ctra. N-630 p.k. 315,700, margen izquierda, promovido por Gasocentro de Extremadura, S.L. Villanfranca de los Barros.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, sita en calle Santa Eulalia, 30 de Mérida.

Mérida, 10 de abril de 1996.—El Presidente de la Comisión, MIGUEL MADERA DONOSO.

RESOLUCION de 22 de abril de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público por el procedimiento abierto, para la adjudicación de la asistencia técnica al desarrollo del «Plan de Recuperación y Ordenación del Río Guadiana Internacional y su Afluente Transfronterizo Río Ardila».

1.—Objeto: Adjudicación mediante concurso, procedimiento abierto,

de la asistencia técnica al desarrollo del «Plan de Recuperación y Ordenación del Río Guadiana Internacional y su Afluente Transfronterizo Río Ardila».

2.—Presupuesto: quince millones de pesetas (15.000.000 pts.), repartido en las siguientes anualidades:

| | |
|------------|----------------|
| 1996 | 3.750.000 pts. |
| 1997 | 3.750.000 pts. |
| 1998 | 3.750.000 pts. |
| 1999 | 3.750.000 pts. |

3.—Plazo de ejecución: Cuatro (4) años.

4.—Fianzas: Provisional: dispensada.

Definitiva. El 4% del precio de licitación (600.000 ptas).

5.—Clasificación:

| Grupo | Subgrupo | Categoría |
|-------|----------|-----------|
| I | 1 | A |
| II | 3 y 6 | A |

6.—Pliegos: El citado expediente, con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el de Características Técnicas y demás documentos de interés para los licitadores, se hallan de manifiesto, para su examen por éstos, en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, todos los días laborales durante el plazo de presentación de proposiciones, en horas hábiles de oficina.

7.—Modelo de proposición: Se formulará según modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.—Presentación de proposiciones: Se presentarán en mano o por correo, hasta las 14,00 horas del día 23 de mayo de 1996, en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, C/ Cárdenas, 11 de Mérida.

Si se presentan por correo se hará con sujeción a los requisitos del art. 100 del Reglamento de Contratos del Estado.

9.—Documentos a presentar por los licitadores: Los que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

10.—Apertura de proposiciones: Se llevará a cabo por la Mesa de Contratación que se reunirá el día 30 de mayo de 1996, a las 11 horas, en la sede de esta Consejería, en la calle Cárdenas, 11 de Mérida.

Mérida, a 22 de abril de 1996.—El Secretario General Técnico, P. D. (Orden 28-08-95), LUIS ARJONA SOLIS.

AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL MAESTRE

ANUNCIO de 4 de enero de 1996, sobre modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

A petición del vecino de Fuente del Maestre, Don Maximiliano Santiago López, en representación de Hotel Restaurante MAXI S.A.L., el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 1995, aprobó inicialmente la modificación Puntual a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, se expone al público por el periodo de un mes a partir de la fecha de su publicación a efectos de reclamaciones y sugerencias, que podrán presentarse en el Ayuntamiento en horas de oficinas.

El expediente está a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fuente del Maestre, a 4 de enero de 1996.—El Alcalde, DIEGO ZAMBRANO CHAVES.

AYUNTAMIENTO DE MIRANDILLA

ANUNCIO de 19 de abril de 1996, sobre concurso para las obras de construcción de un «Centro cultural en Mirandilla».

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACION POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE CONCURSO, TRAMITACION URGENTE, DE LA OBRA «CENTRO CULTURAL EN MIRANDILLA»

1. OBJETO DEL CONTRATO.

1. Constituye el objeto del contrato la realización, por procedimiento abierto, tramitación urgente, mediante la forma de concurso, de las obras de construcción de un «Centro Cultural en Mirandilla», con arreglo al proyecto técnico redactado por la arquitecto D.^a M.^a del Carmen Galán y aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 8 de abril de 1996.

2. Dicho proyecto y su pliego de condiciones técnicas, planos, cuadro de precios, juntamente con el presente pliego de cláusulas ad-

ministrativas y la oferta presentada por el adjudicatario tendrán carácter contractual.

2. PRECIO DEL CONTRATO.

1. El presupuesto de contrata de la obra asciende a 17.400.000 pesetas.

2. En las ofertas de los licitadores se entenderá comprendido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 78 de la vigente de Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

3. CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE EN LA ADJUDICACION.

Los criterios que han de servir de base en la adjudicación, son los siguientes, relacionados por orden decreciente de la importancia que se les atribuye:

- Precio ofertado.
- Mejoras en las calidades proyectadas.
- Plazo de ejecución.
- Asunción de los costes de redacción del proyecto y dirección de obra.
- Mejora de las características estéticas y funcionales proyectadas.

4. FINANCIACION DE LAS OBRAS.

15.000.000 de pesetas a cargo de la subvención concedida a este Ayuntamiento por la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura y 2.400.000 pesetas con cargo de la partida 4.622, del Presupuesto Municipal Ordinario para 1996.

5. DURACION DEL CONTRATO Y EJECUCION DE LAS OBRAS.

1. La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de las obras y la devolución de la garantía definitiva.

2. El plazo de ejecución de las obras será de seis meses contados a partir del siguiente al del acta de comprobación del replanteo.

3. En todo caso, la obra deberá estar finalizada el día 15 de diciembre de 1996. El plazo reseñado en el punto anterior queda supeditado a lo establecido en el presente apartado.

6. ACTA DE COMPROBACION DEL REPLANTEO.

Al día siguiente al de la fecha de formalización del contrato tendrá lugar la comprobación del replanteo.

Esta comprobación la realizarán los Técnicos del Ayuntamiento en presencia del contratista y se extenderá acta del resultado que será firmada por los interesados.

7. REALIZACION E INSPECCION DE LAS OBRAS.

1. Las obras se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato, al proyecto que sirve al mismo y a la oferta presentada por el adjudicatario.

2. Incumbe al Ayuntamiento ejercer de una manera continuada y directa, la inspección de la obra durante su ejecución a través de su personal técnico.

3. El contratista está obligado no sólo a la ejecución de la obra, sino que responde de los defectos que en la construcción puedan advertirse, hasta que se cumpla el plazo de garantía.

8. PAGO Y LIQUIDACION DE LAS OBRAS.

1. El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de la obra que realmente ejecute, mediante certificaciones mensuales que tomando como base las relaciones valoradas, expida el Director de la obra.

2. Las certificaciones de obra, con la conformidad o reparos del contratista, serán aprobadas por resolución de la Alcaldía, autorizándose el pago con cargo a la subvención concedida a este Ayuntamiento por la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura y a la aportación municipal y vendrán con la reducción correspondiente a la baja, si se hubiesen producido, y los abonos al contratista tienen el concepto de pagos a buena cuenta sujetos a las rectificaciones que se produzcan en la medición y liquidación final, y sin suponer, en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprende.

3. Dentro del plazo de seis meses a contar desde al fecha del acta de recepción deberá acordarse y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente y abonársele el saldo resultante, en su caso.

9. RIESGO Y VENTURA.

La ejecución de la obra se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras, sino en los casos de fuerza mayor y siempre que no exista actuación imprudente por su parte.

10. PLAZO DE GARANTIA.

1. Realizadas las obras, el contratista lo comunicará al Ayuntamiento.

to y tendrá lugar el acto de recepción de las mismas, al que concurrirán el Alcalde, el Director de la obra y el contratista. Si se encuentran las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el Alcalde las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía de un año.

2. Transcurrido el plazo de garantía sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

3. Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas, se hará constar así en el acta y el Director de las mismas señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquéllos.

11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

1. Si se detectaran desperfectos con posterioridad a la expiración de la garantía por vicios ocultos de la construcción, debido a incumplimiento del contrato por parte del contratista, responderá éste de los daños y perjuicios durante el término de quince años a contar desde la recepción.

2. Transcurrido este plazo sin que se haya manifestado ningún daño o perjuicio, quedará totalmente extinguida la responsabilidad del contratista.

12. REVISION DE PRECIOS.

La revisión de precios se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el capítulo único, del título IV, de la vigente Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

13. GARANTIA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

1. Los licitadores acreditarán la constitución en la Caja de la Corporación, a disposición del Ayuntamiento, de una garantía provisional de 348.000 pesetas, equivalente al 2% del presupuesto establecido como base de la licitación.

2. Dicha garantía habrá de ser constituida en metálico, en aval prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España, o por seguro de caución celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

3. La garantía será devuelta a los interesados inmediatamente después de la propuesta de adjudicación del contrato, salvo al inclui-

do en la propuesta. En los supuestos de presunción de temeridad será retenida la garantía a los empresarios comprendidos en la misma, así como al mejor postor de los que no lo están, hasta que se dicte acuerdo de adjudicación.

4. El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del 4% del presupuesto de adjudicación que habrá de constituirse, a disposición del Ayuntamiento, en la forma prevista para la garantía provisional.

14. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

El contratista se obliga a cumplir las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, laborales y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

15. GASTOS.

Los gastos de publicación de los anuncios de licitación y adjudicación, serán por cuenta del contratista.

16. REGIMEN DE SANCIONES.

1. El contratista está obligado a cumplir los plazos establecidos para la ejecución de la obra, así como los plazos parciales señalados por el Director de la obra para su ejecución sucesiva.

2. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto al incumplimiento de los plazos, el Ayuntamiento podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades que se establecen graduadas con arreglo a la escala establecida en el artículo 96 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

3. Cuando las penalidades por demora alcancen el 20% del importe del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con la imposición de nuevas penalidades.

4. Si los técnicos municipales observasen deficiencias en los materiales empleados en la obra, lo comunicarán por escrito al Ayuntamiento y al contratista que, una vez oído, procederá a reponer los elementos afectados, sin perjuicio de la sanción económica que puede alcanzar hasta el 50% del valor de los materiales sustituidos.

17. RESOLUCION DEL CONTRATO.

Las causas de resolución del contrato serán las previstas y con los efectos determinados en los artículos 112 y 150 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

18. PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA.

1. Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento de Mirandilla, en horario de oficina, de 9 a 14 horas, en el plazo de 26 días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de Publicación del anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

2. La proposición se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACION PARA LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE UN CENTRO CULTURAL EN MIRANDILLA.

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se subtitulará DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERISTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTIA DEPOSITADA. Y contendrá los siguientes documentos:

- a) D.N.I. o fotocopia compulsada.
- b) Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurre una sociedad de esta naturaleza.
- d) Informe de una Entidad Financiera en la que se acredite la solvencia económica y financiera del licitador, así como relación de las obras ejecutadas en los últimos 5 años.
- e) Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- f) Resguardo acreditativo de la Garantía Provisional.
- g) Los que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

El sobre B se subtitulará OFERTA ECONOMICA Y CRITERIOS DIFERENTES AL DEL PRECIO y contendrá:

- a) La proposición con arreglo al siguiente:

MODELO

D....., con domicilio en....., Municipio....., y D.N.I. n.º....., en nombre propio (o en representación de), enterado de la convocatoria del concurso para la adjudicación de la obra «CENTRO CULTURAL EN MIRANDILLA», anunciada en el D.O.E. n.º..., de fecha....., tomo parte en la misma comprometiéndome a realizarla de acuerdo con el proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, en el precio de(letra y número) IVA incluido y las modificaciones y mejoras que se especifican en documento adjunto, declarando que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- b) Memoria con los criterios y variantes alternativas que se ofrecen:

19. CONSTITUCION DE LA MESA Y APERTURA DE PLICAS

1. Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento a las 19 horas del segundo día hábil al siguiente en que termine el plazo señalado en el apartado 1 de la cláusula anterior.

2. La Mesa de Contratación estará integrada del siguiente modo:

- El Alcalde o Concejales en quien delegue.
- Los Concejales-Delegados de Obras, Urbanismo y Cultura.
- El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

3. Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura de proposiciones presentadas por los licitadores, trasladando éstas a los técnicos municipales que evacuarán informe, en el plazo de 2 días, en orden a la adjudicación del concurso, e incluirán en todo caso la ponderación de los criterios indicados en el presente pliego de cláusulas.

La Mesa de Contratación, en el plazo de 2 días desde la recepción de los informes, procederá a elevar al Alcalde la propuesta de adjudicación.

4. El Alcalde procederá a la adjudicación del concurso en el plazo de 2 días desde la recepción de la propuesta de adjudicación.

20. REGIMEN JURIDICO.

En lo no previsto en las presentes cláusulas, regirán las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Mirandilla, 19 de abril de 1996.—EL ALCALDE.

AYUNTAMIENTO DE CABEZUELA DEL VALLE***ANUNCIO de 18 de abril de 1996, sobre Normas Subsidiarias de Planeamiento***

Resueltas las Alegaciones presentadas a la Aprobación Inicial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico, se exponen al público por espacio de un mes, en su Segunda Exposición, a efectos de poder ser examinada su documentación y formularse alegaciones a la misma, que serán presentadas por los interesados en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento.

Cabezuela del Valle, a 18 de abril de 1996.—El Alcalde, EVARISTO GARCIA SANTOS.

AYUNTAMIENTO DE VALDEFUENTES***ANUNCIO de 15 de abril de 1996, sobre avance de Normas Subsidiarias.***

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento, por el presente se expone al público el Avance de las Normas Subsidiarias de esta Localidad durante treinta días pudiendo formularse, ante este Ayuntamiento y durante dicho plazo sugerencias.

Vadefuentes a 15 de abril de 1996.—EL ALCALDE.

EL D.O.E. EN MICROFICHAS

LA reproducción en MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura se ofrece como una alternativa fácil y económica a los problemas de archivo y consulta que muchas veces presentan las publicaciones periódicas. Estas microfichas tienen unas dimensiones de 105 x 148 milímetros, con una reducción de 24x y una capacidad de 98 fotogramas.

Las MICROFICHAS DEL D.O.E. pueden adquirirse en la forma de serie completa (años 1980-1995) que comprende todos los ejemplares editados o por años sueltos a partir del año 1983.

Existe también un servicio de MICROFICHAS del D.O.E. que facilitará la reproducción en este soporte de todos los ejemplares que se vayan publicando a lo largo del año 1995, mediante envíos mensuales (12 envíos al año). La suscripción a este servicio es anual.

Para la adquisición de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura o suscribirse al mencionado servicio durante 1995 hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío, a la siguiente dirección:

Consejería de Presidencia y Trabajo - Secretaría General Técnica - Avda. del Guadiana, s/n. - 06800-MERIDA (Badajoz)

Los precios de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura son los siguientes:

| | |
|---|--------------|
| Suscripción año 1995 (envíos mensuales) | 6.000 ptas. |
| Años 1980 a 1994 (ambos inclusive) | 22.500 ptas. |
| Año 1983 | 500 ptas. |
| Años 1984, 1985 o 1986 (cada uno) | 1.000 ptas. |
| Años 1987, 1988 o 1989 (cada uno) | 1.800 ptas. |
| Años 1990, 1991 o 1992 (cada uno) | 2.600 ptas. |
| Años 1993 o 1994 (cada uno) | 5.500 ptas. |



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica

Avda. del Guadiana, s/n. 06800 - MERIDA
Teléfono: (924) 38 50 16 Telefax: 38 50 90

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1996

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio público que se establece en la Orden de 2 de noviembre de 1995, por la que se fija la cuantía de los precios públicos correspondientes a venta de publicaciones e inserción de publicidad en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E. n.º 130, de 7/11/1995).

2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Avenida del Guadiana, s/n. - 06800 MERIDA (Badajoz).

3. PERIODOS DE SUSCRIPCION.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzando el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.

3.2. La altas de las suscripciones, bien sean semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 1996, es de 11.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 8.250 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 5.500 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 2.750 pesetas, para el último trimestre.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 100 pesetas.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 600 pesetas si tiene menos de 60 páginas y 1.500 pesetas si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter; Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almodovar), debiendo enviar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 4 (blanco y rosa) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código del Precio Público del Diario Oficial de Extremadura. (Código número III01 - I).

6. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES.

6.1. Las renovaciones para el ejercicio 1997 completo de acuerdo con los Precios Públicos y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de diciembre de 1996. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica

Avda. del Guadiana, s/n. 06800 - MERIDA
Teléfono: (924) 38 50 16 Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Camino Llano, 9 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

